

**CONTRATO LA FASE 2 – IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO EN LA  
ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN  
LOTE 4  
REUNIDOS**

De una parte D. Francisco Javier Chacón Sánchez-Molina, Ilmo. Sr. Director General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud, actuando en nombre y representación de dicho Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 4 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria (D.O.E. nº 174, de 11/09/2023).

De otra parte, D D. José María Fernández Ortega, con N.I.F. núm. 02537769H, mayor de edad, en nombre y representación de HEALTH IN CODE, S.L., con C.I.F nº B98165723, y domicilio en C/ Catedrático Agustín Escardino 9, 46980 Paterna (Valencia).

En adelante, se denominará a esta parte “EL ASOCIADO”.

Cada uno de los intervinientes asegura que el Poder con que actúa no ha sido revocado ni limitado, y que es bastante para obligar a sus representadas en virtud de este acto. Asimismo, las Partes (en adelante y conjuntamente, las “Partes”), reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, suscriben el presente Contrato y en consecuencia

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.** Que, a través de Resolución de fecha 7 de abril de 2022, fue aprobado el expediente de licitación con número **CSE/99/IC00001406/22/API**, así como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Funcionales que regirán la contratación, mediante procedimiento de asociación para la innovación, del “**SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA DE PRESCRIPCIÓN PERSONALIZADA VALIDADO EN CONDICIONES CLÍNICAS REALES EN EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO MEDEA 2022**”, con un valor estimado para el Lote 4 de 470.763,61 EUROS (Fase 1 + Fase 2).


**SEGUNDO.** Que el objeto del contrato del referido expediente estaba dividido en 4 lotes, tal y como se recogía en el en el Pliego de Prescripciones Técnicas Funcionales y en la Resolución de Aprobación de Expediente de 7 de abril de 2022.

4. Que el Anuncio de Licitación se publicó en el perfil del contratante de la Dirección General de Planificación Económica el 12 de abril de 2022 y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el 8 de abril de 2022.

5. Que, seguido el procedimiento de adjudicación se aprobó por Resolución del Órgano de Contratación de fecha 14 de marzo de 2023 la adjudicación del Lote número 4 del contrato a la entidad **HEALTH IN CODE, S.L.**, con C.I.F. nº **B98165723**.

6. Que, tras la Resolución de Adjudicación de 14 de marzo de 2023 y después del cumplimiento de los trámites requeridos, las Partes formalizaron la contratación el 17 de abril de 2023, mediante el correspondiente Contrato de Asociación para la Innovación entre el **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD** y **HEALTH IN CODE, S.L.**

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHACON SANCHEZ-MOLINA - Director General Planificación Económica	01/04/2024 08:25:44	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	FDSE5FCUNDJSN85NT74HTA2XGEN2XR	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



7. Que, finalizada la Fase I del lote 4, y una vez analizada la propuesta de servicio de asistencia técnica en el despliegue de la solución de desarrollo de sistemas para la evaluación de reacciones adversas a medicamentos - (SeRAM), presentada por el asociado HEALTH IN CODE S.L., para ejecutar la Fase 2 del procedimiento de Asociación para la Innovación, el Responsable del contrato emitió con fecha 16 de enero de 2024, informe FAVORABLE en relación al cumplimiento de dicho servicio de asistencia técnica comprometido por el asociado en su proyecto final, conforme a lo establecido en el punto 3.2, 3.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Funcionales (PPTF) y en según lo dispuesto en la cláusula 10.2 del PCAP.

8. Que, conforme a lo expuesto, el pasado 29 de febrero se ha emitido **Resolución de Adjudicación para la ejecución de la FASE 2 del lote 4** del procedimiento de Asociación para la Innovación, con número de expediente CSE/99/IC000001406/22/API, a favor del ASOCIADO que finalizó la ejecución de la Fase I (HEALTH IN CODE S.L.), por importe de 7.300,17€.

Y con base en los antecedentes que quedan consignados, las partes proceden a la formalización del contrato con arreglo a las siguientes,

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.** El presente contrato de servicios tendrá carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDA. Objeto.** El presente contrato de servicios tiene por objeto regular la ejecución de la FASE 2 del Lote nº 4 **“DESARROLLO DE SISTEMAS PARA LA EVALUACIÓN DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS -(SeRAM)”**, del contrato de **“SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA DE PRESCRIPCIÓN PERSONALIZADA VALIDADO EN CONDICIONES CLÍNICAS REALES EN EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO MEDEA 2022”**, en la forma y condiciones establecidas en el presente contrato, y en los demás documentos con carácter contractual que forman parte integrante del mismo y que se enumeran a continuación:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas Funcionales (en adelante PPTF), que se adjunta como **Anexo I** a este Contrato.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que se adjunta como **Anexo II** de este Contrato.
- La documentación incluida en el expediente de contratación que integra la **oferta presentada** por el ASOCIADO (Anexo XI-B) y **el servicio de asistencia técnica comprometido** por el ASOCIADO para la FASE 2 en su propuesta técnica (Anexo XI.C) y propuesta económica (Anexo II.B), de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.1.2 y 10.1.3. del PCAP.

**TERCERA.** El ASOCIADO se compromete a la realización del servicio de asistencia técnica en el despliegue de la solución de desarrollo de sistemas para la evaluación de reacciones adversas a medicamentos - (SeRAM), dentro de dentro de la ejecución de la FASE 2 del Lote nº 4 **“DESARROLLO DE SISTEMAS PARA LA EVALUACIÓN DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS -(SeRAM)”**, del contrato de **“SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA DE PRESCRIPCIÓN PERSONALIZADA VALIDADO EN CONDICIONES CLÍNICAS REALES EN EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO MEDEA 2022”**, que ambas partes suscriben, con estricta sujeción a la legislación vigente en materia de contratación administrativa y a los documentos referidos en la cláusula SEGUNDA.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHACON SANCHEZ-MOLINA - Director General Planificación Económica	01/04/2024 08:25:44	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	FDSSEFCUNDJSN85NT74HTA2XGEN2XR	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	

Este contrato se hallan sujeto al cumplimiento por parte del adjudicatario, y respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución de los mismos, de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

**CUARTA.** Los derechos y obligaciones correspondientes a este contrato son los que derivan de los documentos mencionados en la cláusula SEGUNDA.

**QUINTA. Precio.** El precio de los trabajos contratados en la Fase I de I+D asciende a SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (7.300,17 €), excluido el importe del Impuesto del Valor Añadido, que asciende a MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS, CON CUATRO CÉNTIMOS (1.533,04 €), entendiéndose comprendidos en este precio todos los gastos e impuestos derivados de la ejecución de este contrato.

El precio no podrá ser revisado conforme a lo dispuesto en la Cláusula 20 del PCAP.

**SEXTA. Pago único.** De acuerdo con la Cláusula 19.1, apartado 3 del PCAP, el pago de la FASE 2 de asistencia técnica al despliegue de las soluciones innovadoras se hará a la finalización de contrato, mediante pago en base a certificado de ejecución del servicio y validación por parte del Responsable del Contrato o documentación acreditativo de la correcta ejecución del contrato y contra factura del contratista.

El pago se efectuará mediante transferencia a la C/C del ASOCIADO, que en todo caso incluirá por cuenta de este la totalidad de los gastos y tributos obligatorios y necesarios para el completo suministro del objeto del presente contrato, además del precio de los anuncios en boletines oficiales o prensa, en su caso.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, las facturas expedidas por los servicios prestados deberán ser presentadas a través del punto general de entrada de facturas proporcionado por el Estado (FACe). En cualquier caso, en la factura deberán hacer constar los siguientes datos:

- Oficina contable: AI1005392 (Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa).
- Órgano gestor: AI1016279 (Dirección General de Planificación Económica)
- Unidad tramitadora: AI1003791 (Dirección General de Asistencia Sanitaria)

El pago del servicio se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 3901.212C.643.00.

**SÉPTIMA. Obligaciones de publicidad, fiscales, de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.** Durante la vigencia del contrato, el ASOCIADO queda obligado al cumplimiento de la legislación de identificación y publicidad vigente aplicable, la referente a materia fiscal, y a la de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.


El Responsable del contrato indicará las exigencias relativas a este cumplimiento y que estarán recogidas en el PCAP, especialmente en sus Cláusulas 3, 23 y 24 del PCAP.

En caso de subcontratación, regirán estas mismas obligaciones para las empresas subcontratadas.

**OCTAVA. Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución del presente contrato iniciará su vigencia en la fecha de su formalización, que se dará con la firma del presente contrato, extendiéndose hasta **doce (12) meses** como máximo, no pudiendo darse ninguna prórroga, según la regulación establecida en la Cláusula 4 del PCAP.

A la finalización del plazo de ejecución del contrato, el ASOCIADO deberá entregar la totalidad de sus trabajos, informes y documentos que puedan derivarse de la ejecución de la FASE 2.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHACON SANCHEZ-MOLINA - Director General Planificación Económica	01/04/2024 08:25:44	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	FDSE5FCUNDJSN85NT74HTA2XGEN2XR	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



La dirección y seguimiento del contrato y de la ejecución de los trabajos se adecuará a la regulación del punto 8 del PPTF y Cláusula 14 del PCAP, donde se establecen las competencias del Responsable del Contrato y del Equipo de Seguimiento y Control.

En cuanto al periodo de garantía, será conforme a lo dispuesto en la Cláusula 27 del PCAP, se establece un plazo de garantía de dos (2) años desde la firma de la correspondiente acta final de recepción para la certificación de la prestación.

**NOVENA. Responsables de contrato.** Por parte del ASOCIADO, se designa como responsable de la ejecución del contrato a D. Luis Ramudo Cela. Por parte del Servicio Extremeño de Salud, será responsable del contrato D. Adrián Llerena Ruiz, o persona en quien delegue.

**DÉCIMA. Penalidades.** Se sujeta a las establecidas en el apartado 4 de la Cláusula 25 del PCAP.

**UNDÉCIMA. Modificaciones.** Una vez perfeccionado el contrato, el mismo podrá modificarse por razones de interés público, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 21 del PCAP.

**DUODÉCIMA. Subcontratación.** El ASOCIADO podrá subcontratar con terceros la realización parcial del objeto de este contrato, de conformidad con la regulación contenida en el apartado 2 de la Cláusula 22 del PCAP.

**DÉCIMO TERCERA. Derechos de la propiedad intelectual e industrial.** Todos los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual, así como los derechos económicos de explotación vinculados a los mismos que puedan originarse durante la ejecución del contrato, ya sea sobre la totalidad de la solución innovadora o sobre alguno de sus componentes o tecnologías, corresponderán al ASOCIADO, con las especificaciones establecidas en el apartado 3 de la Cláusula 11 del PCAP, de no indicarse lo contrario en el Anexo IX presentado como mejora de reparto de los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual.

De esta forma, el ASOCIADO concede en favor del Servicio Extremeño de Salud (SES) una licencia de uso perpetua, universal, no exclusiva y gratuita en los términos recogidos en el mencionado el apartado 3 de la Cláusula 11 del PCAP.

El ASOCIADO tendrá la obligación de incluir a Servicio Extremeño de Salud (SES) y al Proyecto MedeA, así como la publicidad de la financiación de dicho proyecto, en todas las publicaciones y comunicaciones científicas basadas en los resultados obtenidos en relación con la ejecución del presente contrato.

Asimismo, serán propiedad del Servicio Extremeño de Salud (SES) todos aquellos entregables, tangibles e intangibles, fungibles e informes elaborados por el ASOCIADO durante la ejecución del contrato y que aparecen enumerados y descritos en el punto 7 del PPT, así como todos aquellos otros que deban presentarse ante el Responsable del Contrato o el Equipo de Supervisión y Control en cumplimiento de la regulación contenida en el Pliego.

También, quedará en propiedad del Servicio Extremeño de Salud (SES) un prototipo final validado y demostrador de la solución innovadora desarrollada. El Servicio Extremeño de Salud (SES) no podrá explotar económicamente estos prototipos pudiendo usarlos únicamente con fines de investigación científica, formación y prestación de servicios de salud no remunerados.

De la misma forma, los royalties establecidos en el Anexo IX (Mejora en el reparto de DPI's), y aplicables por la venta de unidades de la solución innovadora desarrollada, serán aplicables al conjunto de desarrollos evolutivos, sucesivas versiones o mejoras del producto que tengan su origen en la solución innovadora original.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHACON SANCHEZ-MOLINA - Director General Planificación Económica	01/04/2024 08:25:44	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	FDESFCUNDJSN85NT74HTA2XGEN2XR	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	

**DÉCIMO CUARTA. Resolución.** Los supuestos en que procede la resolución del contrato son los recogidos en la Cláusula 25 del PCAP.

**DÉCIMO QUINTA.** Las cuestiones o diferencias que surgieren con motivo de este contrato se resolverán en vía administrativa por el órgano de contratación competente de la provincia de Badajoz y en su caso ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Para la debida constancia de lo convenido en este contrato se firma el mismo, entregándose un ejemplar al ASOCIADO.

Firmado a fecha de firma electrónica, et supra

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA  
DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD  
(P.D. Resolución de 04/09/2023 - D.O.E. N° 174 de 11/09/2023)

Fdo.: D. Francisco Javier Chacón Sánchez-Molina

EL ASOCIADO

02537769H Firmado digitalmente  
por 02537769H JOSE  
JOSE MARIA FERNANDEZ MARIA FERNANDEZ  
FERNANDEZ (R: B98165723)  
(R: B98165723) Fecha: 2024.03.14  
14:39:28 +01'00'

Fdo.: D. José María Fernández Ortega

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHACON SANCHEZ-MOLINA - Director General Planificación Económica	01/04/2024 08:25:44	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	FDSEFCUNDJSN85NT74HTA2XGEN2XR	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	